



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**

N° **0665**-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, **28 DIC. 2021**

VISTO:

La Carta N° 017-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI de fecha 27 de diciembre del 2021, mediante Decreto N° 3256667-2021-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 27 de diciembre 2021 conforme al Acta de Sesión N° 009-2021-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 27 de diciembre del 2021, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 078-2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 31 de marzo del 2021, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO PALTO EN LA ZONA NORTE DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS: LARAMATE, LLAUTA, HUAC HUAS, SAN PEDRO DE PALCO, OCAÑA Y OTOCA) DISTRITO DE LLAUTA- PROVINCIA DE LUCANAS- REGIÓN AYACUCHO."**, con código Único de Inversiones 215197"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 078-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 31 de marzo del 2021, ha reconfirmado la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2021;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia a la ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Reformulado del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO PALTO EN LA ZONA NORTE DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS: LARAMATE, LLAUTA, HUAC HUAS, SAN PEDRO DE PALCO, OCAÑA Y OTOCA) DISTRITO DE LLAUTA- PROVINCIA DE LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO"**;

Que, el Expediente Técnico Global Reformulado del proyecto señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el al Acta de Sesión N° 009-2021-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 27 de diciembre del 2021; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;



Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°0225-2021-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Global Reformulado** de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios, Determinados y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>SECTOR</b>	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
<b>PLIEGO</b>	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
<b>FUNCIÓN</b>	: 10 AGROPECUARIA
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 100-771 DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	: 10 EFICIENCIA DE MERCADOS
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS
<b>ACT./PROYECTO</b>	: 6000009 ASISTENCIA TECNICA
<b>COMPONENTE</b>	: <b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO PALTO EN LA ZONA NORTE DE LAS CABEZADAS (DISTRITO DE LARAMATE, LLAUTA, HUAC HUAS, SAN PEDRO DE PALCO, OCAÑA Y OTOCA)- PROVINCIA DE LUCANAS - REGION AYACUCHO</b>
<b>FTE. FTO.</b>	: RECURSOS DETERMINADOS RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	: ADMINISTRACION DIRECTA
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 8,026,323.69
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	: S/. 7,121,101.14
<b>GASTOS GENERALES</b>	: S/. 616,922.55
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	: S/. 238,300.00
<b>GASTOS DE EXP. TEC.</b>	: S/ 32,000.00
<b>GASTOS DE LIQUID.</b>	: S/ 18,000.00
<b>TIEMPO DE EJECUCION</b>	: <b>4.5 AÑOS</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que la Ejecución del Expediente Técnico Global aprobado en el Artículo Primero de la Meta: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO PALTO EN LA ZONA NORTE DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS: LARAMATE, LLAUTA, HUAC HUAS, SAN PEDRO DE PALCO, OCAÑA Y OTOCA) DISTRITO DE LLAUTA- PROVINCIA DE LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO**", es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 8,026,323.69 soles el Expediente Técnico Global Reformulado 2021, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0665-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 28 DIC. 2021

Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:

PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO GLOBAL REFORMULADO:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE EXP. TEC.	GASTOS DE LIQU.	TOTAL
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2,870,154.58	185,820.00	175,600.00	0.00	0.00	3,231,574.58
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2,986,263.08	141,740.00	13,982.00	0.000	0.00	3,141,985.08
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,264,683.49	289,362.55	48,718.00	0.00	18,000.00	1,620,764.04
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENT TECNICOS	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00
TOTAL		7,121,101.14	616,922.55	238,300.00	32,000.00	18,000.00	8,026,323.69

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco  
DIRECTOR REGIONAL